



SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS, EXCEPTO LOS FESTIVOS

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN		Las leyes obligarán en la Península, Islas adyacentes, Canarias y territorios de África sujetos a la legislación peninsular a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. / Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en el <i>Boletín Oficial del Estado</i> . — (Artículo 1.º del Código Civil.) La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento. / Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este <i>Boletín</i> dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.	PUNTO DE SUSCRIPCIÓN
Año	75 pesetas.		En la Intervención de la Diputación durante las horas de oficina.
Semestre	50 —	Toda la correspondencia se dirigirá al Administrador del <i>Boletín Oficial</i> .	
Trimestre	30 —	Suscripciones y anuncios se servirán previo pago.	
Número suelto, cincuenta céntimos. Edictos de pago y anuncios de interés particular, se insertarán a una peseta la línea.			

Número 16

Miércoles 21 de enero de 1948

(Franqueo concertado)

Página 1

ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL

Jefatura de Aguas de la Cuenca del Duero

Solicita del excelentísimo señor Ministro de Obras Públicas para su tramitación en esta Jefatura, don Joaquín Velasco Martín, la concesión de un aprovechamiento de 100 litros de agua por segundo, derivados del río Duero, en término municipal de Gumitel del Mercado (Burgos), con destino al riego de la finca denominada «La Ventosilla».

NOTA-ANUNCIO

Las obras comprendidas en el proyecto son las siguientes:

Toma y casa de máquinas. — A unos 4 metros de la margen del río se establece un pozo, realizándose el desmonte necesario para poner a éste en comunicación con el río, tanto el pozo como la parte de zanja que comunica con el río irá revestido de ladrillo, y a la entrada de aquél se dispondrá una compuerta para interrumpir la entrada del agua al pozo, cuando sea necesario su limpieza, y de una rejilla de hierro que impida el arrastre de cuerpos extraños.

Contigua al pozo se proyecta la casa de bombas, que se compone de dos partes, la más baja, donde se instalarán los aparatos de elevación, y otra más alta, destinada exclusivamente a facilitar la subida y bajada de los elementos de elevación de agua, que han de quitarse anualmente. Una escalera facilita el acceso al departamento de bombas, y una viga convenientemente acoplada, facilita la colocación de una diferencial que permita el fácil manejo de los elementos citados. La fábrica empleada será de hormigón y ladrillo, disponiendo de una puerta de entrada en la parte alta y de una comunicación al exterior en la parte baja, además de cuatro ventanas para su iluminación.

Aparatos de elevación y depósito repartidor. — Los elementos elevadores se componen de una bomba centrífuga,

tipo «Prado», modelo B. C. 250, de 60 H. P. de potencia, que responda a las características necesarias para la proyectada elevación, accionada por un motor tipo «Siemens», blindado, de corriente trifásica, de potencia de 80 H. P. La tubería empleada será de fundición de 25 centímetros para la aspiración y de 35 centímetros para la impulsión, la altura manométrica de elevación será de 36 metros y el agua impulsada verterá en un depósito repartidor, desde donde se hará la distribución para el riego.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 16 del real decreto ley de 7 de enero de 1927, a fin de que en el plazo de treinta días, a contar de la publicación de esta notificación, puedan presentar las reclamaciones que estimen pertinentes los que se crean perjudicados con las obras reseñadas, hallándose expuesto el proyecto durante el mismo período de tiempo en la Jefatura de Aguas de la Cuenca del Duero, Muro, 5, durante las horas hábiles de oficina.

Valladolid, 25 de marzo de 1946. — El ingeniero jefe de Aguas, Ángel María Llamas.

1.103—118

ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

Barruelo

El presupuesto municipal ordinario de este Ayuntamiento confeccionado para el ejercicio de 1948, se halla expuesto al público para reclamaciones, por término de quince días.

Barruelo, 30 de diciembre de 1947. — El alcalde, Celestino Franco.

103—119

Cigales

Formado el proyecto de presupuesto extraordinario, para construcción y renovación de aceras, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayunta-

miento, por término de quince días a fin de que pueda ser examinado y formular contra el mismo las reclamaciones que estimen pertinentes conforme al artículo 228 del decreto de 25 de enero de 1946.

Cigales, 12 de enero de 1948. — El alcalde, E. Lázaro.

151—120

Fontihoyuelo

Don Eduardo Herrero Pascual, jefe de la Hermandad de labradores y ganaderos y presidente de la junta sindical local agropecuaria de Fontihoyuelo.

Hago saber: Que terminada la cobranza de pastos del año actual de 1947, todos los terratenientes, tanto vecinos como forasteros, que posean fincas radicantes en este término municipal pueden hacer efectivo el importe de los pastos que les corresponden en término de quince días, a partir de la publicación del presente en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Dicho importe les será abonado por la Secretaría de dicha junta, entendiéndose que los que no lo reclamen en dicho plazo renuncian a sus derechos en beneficio de la Hermandad.

Lo que se publica para general conocimiento.

Fontihoyuelo, 18 de diciembre de 1947. Eduardo Herrero.

76—121

Portillo

Las subastas de fruto de pino albar en los montes Tamarizo Viejo y Corbejón y Quemados, de estos propios y la de pastos en el primero de dichos montes, anunciadas en el «Boletín Oficial» de esta provincia, del día 7 de los corrientes, tendrán lugar en estas Casas Consistoriales el día 30 de los corrientes a las horas que se dicen.

Portillo, 15 de enero de 1948. — El alcalde, Julián Sanz.

200—122

Pozal de Gallinas

Aprobado por este Ayuntamiento el presupuesto ordinario para el año 1948, se halla expuesto al público en esta Secretaría, juntamente con las ordenanzas de las exacciones que han de regir en el mismo, por el plazo de quince días, para oír reclamaciones.

Pozal de Gallinas, 10 de enero de 1948.—El alcalde, Mariano Moraleja.

123—123

Simancas

Rectificado el padrón de habitantes, con relación al año 1947, se expone al público por quince días en la Secretaría de este Ayuntamiento, para oír reclamaciones.

Simancas, 7 de enero de 1948.—El alcalde, Julio Buenaposada.

169—124

Simancas

El día 24 del actual, a las once horas, tendrá lugar en esta Casa Consistorial la subasta de 2.326 tocones del pinar «Pimpollada», de estos propios, bajo el tipo de tasación de 3.200 pesetas, presentándose las reclamaciones de las diez treinta a las once del día señalado, acompañadas del resguardo acreditativo de haber ingresado el 5 por 100 del tipo de tasación, todo ello con arreglo al expediente de su razón.

Simancas, 15 de enero de 1948.—El alcalde, Julio Buenaposada.

179—125

Urones de Castroponce

Formado el apéndice de rectificación del padrón municipal de habitantes, con referencia al 31 de diciembre último, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días, a fin de oír reclamaciones.

Urones de Castroponce, 9 de enero de 1948.—El alcalde, Faustino Martínez.

100—126

Urueña

Aprobado por el Ayuntamiento, el Presupuesto ordinario, y las ordenanzas que han de regir para el año de 1948, se encuentran expuestas al público en la Secretaría del mismo, por espacio de quince días, para oír reclamaciones.

Urueña, 16 de enero de 1948.—El alcalde, Benito Ortega.

195—127

Valdunquillo

Efectuada la rectificación del padrón de habitantes, se halla al público por espacio de quince días para oír reclamaciones.

Valdunquillo, 14 de enero de 1948.—El alcalde, Ovidio Maroto.

211—128

Vega de Valdetronco

La rectificación del padrón de habitantes de este término municipal con referencia al 31 de diciembre de 1947, queda expuesto al público por espacio de quince días, para oír reclamaciones.

Vega de Valdetronco, 12 de enero de 1948.—El alcalde, Amalio del Barrio.

122—129

Villanueva de los Caballeros

Aprobado por este Ayuntamiento el presupuesto municipal ordinario, para el ejercicio de 1948, se halla expuesto al público, por término de quince días, en la Secretaría de este Ayuntamiento, para oír reclamaciones.

Villanueva de los Caballeros, 9 de enero de 1948.—El alcalde, Ismael González.

152—130

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA**Juzgados de primera instancia e instrucción****MEDINA DEL CAMPO****CÉDULA DE CITACIÓN**

En virtud de lo acordado por su señoría en proveído de esta fecha, dictado en el sumario número 183-946, seguido en este Juzgado por hurto de caballerías; por la presente se cita a Antonia Romero Iglesias, de 26 años de edad, soltera, hojalatera y florera, natural de Salamanca y sin domicilio conocido, para que en término de diez días, siguientes al de la publicación del presente en el «Boletín Oficial» de la provincia, comparezca ante este Juzgado con el fin de declarar en referido sumario, apercibiéndole que, de no verificarlo, incurrirá en multa de 5 a 50 pesetas.

Y para que la citación acordada tenga lugar, expido la presente en Medina del Campo, a dieciséis de enero de mil novecientos cuarenta y ocho.—El secretario judicial, E. Martínez Gallardo.

235

VALORIA LA BUENA**REQUISITORIA**

Moreno Jiménez, Julio; de 28 años, soltero, alto, ojos azules, pelo castaño rizado, viste mono azul y alpargatas de invierno; y García Moreno, Manuel, de 20 años, soltero, alto, moreno, boca grande y viste traje paño claro, sin rayas y alpargatas de verano blancas, ambos quincalleros ambulantes y naturales de Palencia, procesados en el sumario número 49 del año 1947, sobre robo; comparecerán ante este Juzgado dentro del término de diez días, al objeto de notificarles el auto de procesamiento, instruirles de su derecho y constituirse en prisión decretada, apercibiéndoles que, de no comparecer, serán declarados en rebeldía.

Al propio tiempo ruego y encargo a los agentes de la policía judicial, procedan a la busca y captura de referidos sujetos, poniéndoles, en caso de ser habidos, a disposición de este Juzgado.

Dado en Valoria la Buena, a doce de enero de mil novecientos cuarenta y ocho.—El juez, Juan García.—El secretario, P. H., Mariano Salas.

165

Juzgados municipales**VALLADOLID.—NÚMERO 2**

Don Benito Bragado Argüello, secretario habilitado del Juzgado municipal número dos de Valladolid.

Doy fe: Que en el juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado con el número 332 de 1946, y del que luego se hará mérito, se ha dictado la siguiente

Sentencia.—En la ciudad de Valladolid, a veinticuatro de julio de mil novecientos cuarenta y siete. El señor don Pedro Luis Matobella Rodríguez, juez municipal sustituto del Juzgado número dos de Valladolid; habiendo visto y oído el presente juicio verbal de faltas seguido entre partes, de la una, el Ministerio Fiscal, y de la otra, como denunciante, la Policía Armada y perjudicado Constanco Núñez.

Fallo: Que debo condenar y condeno al denunciado Gerardo Hernández Minguez a la pena de un día de arresto menor, multa de cincuenta pesetas, indemnización al perjudicado Constanco Núñez González, en la cantidad de veinte pesetas y al pago de las costas del presente juicio.

Así por esta mi sentencia juzgando, lo pronuncia, manda y firma, Pedro Luis Matobella.

Y para que así conste y sea inserto en el «Boletín Oficial» de esta provincia, expido el presente en Valladolid, a quince de diciembre de mil novecientos cuarenta y siete.—Benito Bragado.

4.170

VALLADOLID.—NÚMERO 2

Don Benito Bragado Argüello, secretario habilitado del Juzgado municipal número dos de Valladolid.

Doy fe: Que en el juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado con el número 545 de 1946 y del que luego se hará mérito, se ha dictado la siguiente

Sentencia.—En la ciudad de Valladolid a once de diciembre de mil novecientos cuarenta y siete. El señor don Saturnino Gutiérrez de Juana, juez municipal del Juzgado número uno y en funciones del número dos de esta ciudad; habiendo visto y oído el presente juicio verbal de faltas seguido entre partes, de la una, el Ministerio Fiscal, y de la otra, como denunciado, Felipe Barrigón Olmedo, de la falta de lesiones a Donata Campos Caballero.

Fallo: Que debo condenar y condeno a Felipe Barrigón Olmedo, como autor de una falta de lesiones a Donata Campos Caballero, a la pena de cinco días de arresto menor, los cuales sufrirá en

1.º de Agosto último, aprobada por la Comisión, en la que se proponía dar por terminadas las obras con el acopio de los expresados 634.500 metros cúbicos, a que se refiere la certificación, expedida con igual fecha, que liquida la totalidad de la obra ejecutada.

Se dió cuenta de una comunicación del señor Ingeniero Director en la que, con respecto al arreglo del camino de Bocigas a Fuente Olmedo la solicitan los señores Alcaldes de dichos Ayuntamientos ofreciendo la prestación personal, informa: que en la actualidad no existe proyecto de reparación del repetido camino por no considerarla necesaria la Sección de Vías y Obras, según se decía en la reseña de la visita efectuada al mismo con fecha 31 de Octubre de 1943 y 5 de Julio de 1944, donde se hacía constar que el camino estaba en bastante buen estado, salvo un pequeño tramo en la «Cuesta del Conejo» donde el firme se había disgregado; que en consecuencia sería conveniente visitar nuevamente este camino para cerciorarse de la necesidad de su reparación y proponer en consecuencia las obras que se juzguen necesarias; que esta visita se efectuará inmediatamente que el coche de la Sección de Vías y Obras esté convenientemente equipado; se acordó quedar enterada y conforme y que se traslade a los Ayuntamientos interesados.

Visto un informe del señor Ingeniero Director, emitido en una comunicación del señor Alcalde de Olmedo en la que interesa la reparación del camino de Olmedo a la estación del ferrocarril para lo que ofrece el acopio de la piedra necesaria; manifestando en el informe que el citado camino no pertenece a la red de carreteras provinciales ni caminos vecinales a cargo de la Diputación, por cuya causa no existe posibilidad legal de redactar el proyecto de reparación del mismo con cargo a la consignación en presupuesto para la reparación de Vías y Obras provinciales, se acordó manifestarle que la Corporación solamente puede contribuir en el asesoramiento técnico.

Quedar enterada y que pase a Intervención una comunicación del excelentísimo señor Gobernador civil, en la que traslada otra del excelentísimo señor Subsecretario de la Gobernación contestando a ruegos de esta Diputación, referentes al abono de las cuotas que por el concepto de Fondo de Compensación provincial figuran en el Presupuesto del corriente año y al pago de la participación en las Contribuciones del Estado, no percibidas hasta la fecha, que son las de la Contribución Territorial y Patente de circulación de automóviles.

Quedar enterada, y que por los señores Secretario e Interventor se propongan las soluciones viables al problema, visto un escrito del señor Interventor, sobre la situación financiera y económica de esta Diputación.

Trasladar un informe del señor Interventor sobre la forma de pagar al personal de caminos, cuyas consignaciones se hallan agotadas, al señor

Ingeniero jefe de Obras Públicas, para que indique la solución más adecuada, mostrando su aprobación.

Se dió cuenta de un informe del jefe técnico accidental de Recursos, en el que manifiesta que la Diputación de Zamora adeuda a la de Valladolid las estancias causadas por sus enfermos psíquicos en el Instituto Psiquiátrico, desde el mes de Junio de 1945 hasta la fecha, que en 31 de Octubre último ascendía a 324.054,50 pesetas, a lo que hay que añadir lo correspondiente a las estancias producidas hasta el día y todavía no liquidadas, que en la actualidad el número de enfermos a quienes se presta asistencia en el Instituto Psiquiátrico por cuenta de la Diputación de Zamora es de ciento, que a razón de 750 pesetas, y que a pesar de las gestiones realizadas para saldar tan elevada deuda, no se ha obtenido resultado alguno ni la Diputación de Zamora ha contestado a los oficios que se la han dirigido con fechas 23 de Abril y 27 de Agosto del corriente año, y que con fecha 21 de Noviembre se la ha vuelto a oficiar sobre este asunto, advirtiéndola que si antes del 31 de Diciembre del año actual no ha sido saldada la deuda que tiene contraída, serán puestos a su disposición todos los enfermos que la pertenecen, a cuyo efecto serán utilizados los medios que fueran precisos para trasladarles a dicha capital por cuenta de su Diputación; la Comisión Gestora acordó reiterarlo con interés hasta hacer efectivo el cobro, manteniendo la resolución de enviarle los dementes.

Abonar a don Olegario Ortiz la cantidad de 858 pesetas a que asciende el importe de la expedición del título de la Facultad de Medicina, con cargo a la partida 362, ya que le ha sido otorgado el premio extraordinario anual concedido por esta Diputación y denominado «Generalísimo Franco». Aprobar el balance de comprobación y saldos del Servicio de Contribuciones en 31 de Octubre último, que importa en Debe y Haber 492.953.865,34 pesetas.

Aprobar y que se publique en el «Boletín Oficial» el balance general de comprobación y saldos verificado en 31 de Octubre próximo pasado, que suma en Debe y Haber 395.876.577,80 pesetas.

Aprobar el resumen general de las operaciones por Recursos provinciales verificadas en el período de 1 de Enero a 30 de Noviembre del corriente año y la situación resultante en esta última fecha, quedando pendiente de cobro a cuenta nueva 9.213.692,34 pesetas.

Quedar enterada del estado de situación general de Tesorería y movimiento de fondos correspondiente al 10 del mes actual.

Aprobar la nómina presentada por el Tribunal Tutelar de Menores de Valencia que suma 46 pesetas, importe de las estancias causadas por un menor natural de esta provincia en la Colonia de San Vicente, de dicha capital, con cargo a la partida 346.

Aprobar la cuenta presentada por el señor Inspector Pagador de la Sección de Vías y Obras provinciales, importante 997,95 pesetas, que justifica el libramiento número 1.751, expedido a su nombre en 7 de Noviembre último, por la cantidad de 987 pesetas, con destino a la adquisición de material de escritorio y otros para la oficina de su cargo, resultando un saldo a favor de dicho señor de 10,95 pesetas.

Aprobar una cuenta presentada por el señor Inspector Pagador de la Sección de Vías y Obras, importante 1.045,32 pesetas, que justifica el libramiento número 1.752, expedido a su nombre en 7 de Noviembre último, por la cantidad de 987 pesetas, con destino a satisfacer pequeños gastos urgentes en la conservación de caminos vecinales, resultando un saldo a favor de dicho señor de 58,32 pesetas.

Aprobar un recibo de la señora Supertora del Patronato de Niños Desamparados, importante cien pesetas, por un palco del Teatro Calderón con motivo de un recital.

Aprobar las siguientes relaciones de facturas y documentos elevadas por Intervención: la número 36, letra F, de 586,39 pesetas; la número 65, letra C, de 18.367 pesetas; la número 66, letra C, de 17.898,68 pesetas; y la número 67, letra C, de 29.144,50 pesetas, en la forma y con cargo a las partidas que propone.

Valladolid, 16 de Diciembre de 1946. — El secretario accidental, Virgilio Arés Perier. — V.º B.º. El presidente, Juan Represa de León.

4.206

COMISIÓN GESTORA

Sesión ordinaria del día 19 de Diciembre de 1946

EXTRACTO DE ACUERDOS

Presidió el señor Represa de León, asistiendo el Vicepresidente señor Gómez Ayllón y los Vocales Gestores señores Berzosa Rectó, Santiago Juárez, Sanz Alonso y Rojo Flores; Interventor señor Izquierdo Linage, actuando de Secretario accidental el señor Arés Perier.

Se adoptaron los siguientes acuerdos:

Aprobar el acta de la sesión anterior.

Aprobar los Decretos dados por el señor Presidente para ingreso de enfermos en el Hospital en los días 11, 12, 13, 14, 16 y 17; para ingreso en el Orfanato el día 18; y para salidas de dicho Establecimiento los días 16 y 17 del corriente.

(Boletín Oficial del día 21 de Enero de 1948.)

Quedar enterada de las comunicaciones de las señoras Paula Valverde e Inés Rivadeneira, en las que participan que con fecha 2 de los corrientes han comenzado a asistir a las clases de Canto del Real Conservatorio de Música y Declamación de Madrid, en calidad de oyentes, comenzando de este modo a disfrutar de los beneficios inherentes a las becas para ampliación de estudios de Canto que les fue concedidas. Y que se comunique a Intervención.

Quedar enterada que el 9 de los corrientes ha tomado posesión de su cargo en la Imprenta provincial, el operario temporero, don José Valdes Portillo.

Que pase a informe del señor Rojo, una instancia de don Saturnino Alvarez, en la que solicita se le nombre capataz de 2.ª de la Sección de Vías y Obras provinciales con carácter interino.

Quedar enterada que con fecha 7 del actual se ha reintegrado al servicio la señorita Natividad de Francisco, después de haber hecho uso de licencia por enfermedad.

Conceder a don José San José, oficial de pala de la panadería provincial, un mes de licencia, con sueldo por enfermedad, a partir del día uno del corriente mes.

Visto un informe del Negociado de Personal emitido en una instancia de doña Victricia Vázquez, viuda del que fué enfermero don Felipe del Campo, que falleció el 17 de Octubre del presente año, en la que solicita que se le entregue la parte de la gratificación que con motivo de las Fiestas de Navidad concede esta Corporación a los funcionarios; se acordó con carácter general que cuantos fallezcan o se jubilen o hallan jubilado o fallecido desde el 18 de Julio de 1946 hasta el 31 de Diciembre del mismo, disfrutarán de la paga extraordinaria de Navidad en cantidad proporcional a los meses o tiempo servido hasta su cese en el cargo.

Conceder al enfermero temporero don Vicente Romo, el derecho a percibir un punto más de los percibidos en el incremento del Subsidio Familiar correspondiente a su madre desde el 1.º de Enero del año corriente, con carácter de gracia.

Quedar enterada y que pase a Intervención, un oficio del señor Ingeniero Director en el que manifiesta que enterado de la comunicación de 2 de los corrientes en la que se le transcribe informe de Intervención con respecto a la liquidación de las obras de acopios de piedra machacada para la reparación de la carretera de Cuenca de Campos a Cebnos, informa que con fecha 18 de Octubre último, la Sección de Vías y Obras remitió a la Comisión Gestora la certificación de liquidación correspondiente en la que se fijaba exactamente la cantidad en pesetas a que asciende el importe de los 634.500 metros cúbicos de piedra acopiada; que el resto no ejecutado, cuyo importe asciende a 1.608,85 pesetas, no es de abono al Contratista, de acuerdo con lo estipulado en el acta de recepción de fecha

(Boletín Oficial del día 21 de Enero de 1948.)

su propio domicilio, condenándole, además, al pago de las costas del presente juicio.

Y para notificación de la presente sentencia, hágase por medio de testimonio inserto en el «Boletín Oficial» de esta provincia. Así por esta mi sentencia, juzgando lo pronuncio, mando y firmo. Saturnino Gutiérrez.

Y para que así conste y sea inserto en el «Boletín Oficial» de esta provincia, expido el presente en Valladolid, a quince de diciembre de mil novecientos cuarenta y siete. — Benito Bragado Argüello.

4.174

VALLADOLID.—NÚMERO 2

Don Benito Bragado Argüello, secretario habilitado del Juzgado municipal número dos de Valladolid.

Doy fe: Que en el juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado con el número 783 de 1946, y del que luego se hará mérito, se ha dictado la siguiente

Sentencia.—En la ciudad de Valladolid, a dieciséis de julio de mil novecientos cuarenta y siete. El señor don Pedro Luis Matobella Rodríguez, juez municipal sustituto del Juzgado número dos, de esta ciudad; habiendo visto y oído el presente juicio verbal de faltas seguido entre partes, de la una, el Ministerio Fiscal, y de la otra, como denunciado, Carlos López González Valdés, sobre estafa a la Renfe.

Fallo: Que debo condenar y condeno a Carlos López González Valdés como autor de una falta de estafa a la Renfe, a la pena de cinco días de arresto menor, indemnización de sesenta pesetas a expresada Renfe y condenándole, además, al pago de las costas del presente juicio. Y para notificación de la presente sentencia, hágase por medio de testimonio inserto en el «Boletín Oficial» de esta provincia. Así por esta mi sentencia, juzgando lo pronuncio, mando y firmo.—Pedro Luis Matobella.

Y para que así conste y sea inserto en el «Boletín Oficial» de esta provincia, expido el presente en Valladolid, a quince de diciembre de mil novecientos cuarenta y siete. — Benito Bragado.

4.175

VALLADOLID.—NÚMERO 2

EDICTO

El señor don Manuel de la Cruz Presa, juez municipal del distrito número dos de esta ciudad, hago saber:

Que en diligencia para la ejecución de sentencia recaída en autos de proceso de cognición seguidos en este Juzgado, a instancia del procurador don Pedro Sánchez Merlo, en representación de don José María Sarrió Sánchez, Agente Comercial de la «Gestor Ibérica Comercial» de Alicante, contra don José Álvarez Hernando, vecino de esta ciudad, Paseo del Cementerio y de profesión marmolista, sobre reclamación de dos mil quinientas setenta y cinco pesetas con setenta céntimos (2.575,70 pesetas).

Se acordó por providencia de fecha de hoy sacar a pública subasta, por primera vez, los bienes embargados al conde-

nado don José Álvarez Hernando, bajo las siguientes

Condiciones y advertencias

1.^a El acto del remate tendrá lugar en este Juzgado municipal, sito en la calle de las Angustias, número 71; a las diez y seis horas del día treinta y uno de los corrientes.

2.^a No se admitirá como licitador a quien no haga previo depósito o consignación del diez por ciento del valor efectivo de los bienes, no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de su avalúo.

3.^a Los bienes embargados se hallan en poder del demandado, en calidad de depósito, debiendo los licitadores conformarse con esto y pudiendo verificarse el remate a calidad de cederlo a un tercero.

Bienes objeto de esta subasta y su tasación

Un motor eléctrico marca Siemens, número 116984 de 6 h. p. K. V. 4 con 4, 2.760 pesetas.

Una máquina pulidora de mármol con motor acoplado, el cual tiene la chapa colocada del revés, con el número 2208, 4.700 pesetas.

Total, 7.460 pesetas.

Dado en Valladolid, a ocho de enero de mil novecientos cuarenta y siete.—El secretario habilitado, Benito Bragado.

186—131

VALLADOLID.—NÚMERO 2

CÉDULA DE CITACIÓN

El señor juez municipal del distrito número dos de los de Valladolid, en providencia dictada en el día de la fecha en el juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado con el número 681 de 1947 sobre hurto, ha acordado que se cite por medio de la presente a Manuel Fernández de Diego, hoy en ignorado paradero, para que el día 31 de enero y hora de las once treinta de su mañana, comparezca en la Sala Audiencia de este Juzgado, sita en la calle de las Angustias, número 71, bajo, para asistir a la celebración del juicio verbal de faltas, debiendo verificarlo con los testigos y demás medios de prueba de que intente valerse, bajo apercibimiento de que, si no comparece, le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, conforme a los artículos 966 y 971 de la ley de Enjuiciamiento Criminal.

Y para que conste, y en inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia, expido y firmo la presente en Valladolid, a quince de enero de mil novecientos cuarenta y ocho.—El secretario habilitado, Benito Bragado.

228

VALLADOLID.—NÚMERO 2

CÉDULA DE CITACIÓN

El señor juez municipal del distrito número dos de los de Valladolid, en providencia dictada en el día de la fecha en el juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado con el número 555 de 1948, sobre malos tratos, ha acordado que se cite por medio de la presente a Gregorio Galindo López, hoy en ignorado paradero, para que el día 31 de enero,

hora de las once treinta de su mañana, comparezca en la Sala Audiencia de este Juzgado, sita en la calle de las Angustias, número 71, bajo, para asistir a la celebración del juicio verbal de faltas, debiendo verificarlo con los testigos y demás medios de prueba de que intente valerse, bajo apercibimiento de que, si no comparece, le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho, conforme a los artículos 966 y 971 de la ley de Enjuiciamiento Criminal.

Y para que conste, y en inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia, expido y firmo la presente en Valladolid, a quince de enero de mil novecientos cuarenta y ocho.—El secretario habilitado, Benito Bragado.

229

VALLADOLID.—NÚMERO 2

CÉDULA DE CITACIÓN

El señor juez municipal del distrito número dos de los de Valladolid, en providencia dictada en el día de la fecha en el juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado con el número 678 de 1947, sobre hurto, ha acordado que se cite por medio de la presente a Vicente Rodríguez, Guarda jurado, hoy en ignorado paradero para que el día veintinueve de enero próximo y hora de las doce treinta de su mañana, comparezca en la Sala Audiencia de este Juzgado, sita en la calle de las Angustias, número 71, bajo, para asistir a la celebración del juicio verbal de faltas, debiendo verificarlo con los testigos y demás medios de prueba de que intente valerse, bajo apercibimiento de que, si no comparece, le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, conforme a los artículos 966 y 971 de la ley de Enjuiciamiento Criminal.

Y para que conste, y su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia, expido y firmo la presente en Valladolid, a catorce de enero de mil novecientos cuarenta y ocho.—El secretario Benito Bragado

231

ANUNCIOS OFICIALES

DIPUTACIÓN PROVINCIAL

Recaudación de Contribuciones de la única zona de Olmedo

Don Zenón Ortega Bernal, recaudador de contribuciones de la única zona de Olmedo.

Hago saber: Que en el expediente de apremio que por débitos de contribución rústica, años de 1944 a 1946 y pueblo de Valdestillas, se sigue en esta Recaudación, he dictado la siguiente

Providencia.—Habiendo tenido efecto el deslinde de fincas de los deudores comprendidos en este expediente, efectuado por las oficinas Catastrales y llevado a efecto el embargo de las mismas, por la presente providencia se acuerda que no pudiendo llevarse a efecto las notificaciones de embargo y demás que procedan, por ser los deu-

dores de domicilio ignorado, se realicen por medio de anuncios en el «Boletín Oficial» de la provincia y en la tablilla del Ayuntamiento, según determina el artículo 154 del Estatuto de recaudación, requiriéndoles para que en el término del tercer día presenten en esta recaudación los títulos de propiedad de las fincas embargadas, apercibiéndoles que, caso de no hacerlo, serán suplidos a su costa. Igualmente se acuerda requerirles para que en el término de ocho días, comparezcan en el expediente ejecutivo que se les sigue, señalando domicilio o representante, pues pasado dicho plazo sin realizarlo, se proseguirá el procedimiento en rebeldía.

Deudores, herederos de Emeterio Carrión.—Débito, 2,11 pesetas.

Un erial única, a Piedras, de 54-61 áreas; que linda Norte, Maura Román y otro; Sur, camino del Carro del Vado; Este, Benjamín Escudero, y Oeste, Hipólito Martínez.

Deudor, Mariano Domínguez García. Débito, 95,78 pesetas.

Un cereal 5.^a, a El Tejar, de 70-41 áreas; que linda Norte, Teófilo Martínez y otros; Sur, camino y Alejandro Jiménez; Este, Luis Domínguez y otro, y Oeste, Fernando Rojo y otro.

Deudor, Sebastián Extremo Hernández.—Débito, 1,59 pesetas.

Un erial única, a Estación, de 46-92 áreas; que linda Norte, Cándido Moyano; Sur, Teodosio Esteban y Ayuntamiento; Este, río Adaja, y Oeste, camino y cañada de la estación.

Deudor, Fructuoso Fadrique.—Débito, 10,77 pesetas.

Un erial única, a El Sobrón, de 232-11 áreas; que linda Norte, Teófilo Martínez y otros; Sur, Jerónimo Fadrique y otros; Este, Elisa Álvarez, y Oeste, Julián Hernández y otros.

Deudor, Jorge García.—Débito, 185,04 pesetas.

Una viña 3.^a, a El Sobrón, de 191-15 áreas; que linda Norte, Ramón Heras; Sur, Antolín Fernández; Este, Darío Román, y Oeste, Basilio Sanz y otro.

Deudores, herederos de Saturnino García.—Débito, 113,04 pesetas.

Una viña 3.^a, a La Hormiga, de 29-19 áreas; que linda Norte, Félix Román; Sur, Cayo Álvarez; Este, Pedro Macías, y Oeste, Cayo Álvarez.

Deudora, María Ibáñez del Valle.—Débito, 12,20 pesetas.

Un cereal 6.^a, a Teso Nieva, de 81-31 áreas; que linda Norte, Fortunato Carrión; Sur, camino Carralapuente; Este, Eptanio Matías, y Oeste, Francisco Iscar.

Deudor, Emeterio Iscar.—Débito, 98,21 pesetas.

Una viña 3.^a, a cañada Valderramos, de 81-31 áreas; que linda Norte, Marcelino Román; Sur, Francisco Mbyano; Este, Tomás Inojal, y Oeste, Marcelino Román.

Deudor, León Jiménez.—Débito, 5,12 pesetas.

Un cereal 5.^a, a Retiro, de 14-29 áreas; que linda Norte y Sur, Felipe Esteban; Este, ferrocarril, y Oeste, Pablo Peláez.

Deudora, viuda de Germán Martín. Débito, 94,92 pesetas.

Una viña 3.^a, a Fuente Nueva, de 122-38 áreas; que linda Norte, Mariano Lorenzo; Sur, Perfecta Díez y otros;

Este, Antonio Fernández, y Oeste, Inés Velasco y otro.

Deudor, Mariano Martín.—Débito, 135,48 pesetas.

Un pinar albar 3.^a, a Teso Nieva, de 176-17 áreas; que linda Norte, Isidoro García; Sur, Pablo Román y otros; Este, Zacarías Redondo y otros, y Oeste, Elisa Álvarez.

Deudora, Valentina Martín.—Débito, 66,88 pesetas.

Una viña 3.^a, a La Rita, de 40-96 áreas; que linda Norte, Elvira y Gregoria; Sur, Elisa Álvarez; Este, Valentín Arévalo, y Oeste, camino de la Gallega.

Deudor, Germán Martín Velasco.—Débito, 132,96 pesetas.

Una viña 3.^a, a Cuesta Redonda, de 54-33 áreas; que linda Norte, Alejandro Jiménez; Sur, Casimira Martín; Este, Ildefonso Martín, y Oeste, Isidoro García.

Deudora, Juana Merino Velasco.—Débito, 17,15 pesetas.

Un cereal 6.^a, a Estocano, de 114,30 áreas; que linda Norte, Hacienda de Sojo; Sur, María Merino; Este, Hacienda de Sojo y otro, y Oeste, León González.

Deudores, herederos de María Román Ibáñez.—Débito, 6,74 pesetas.

Un pinar albar 3.^a y cereal 6.^a, a Teso Nieva, de 16-94 y 10-16 áreas respectivamente; que linda Norte, Pablo Román; Sur, Delfín Hernández; Este, Pablo Román, y Oeste, Juan Román.

Deudor, vecino de Serrada.—Débito, 2,62 pesetas.

Un erial única, a Tras Cuesta el Cura, de 67-76 áreas; que linda Norte, Casimira Martínez; Sur, Cándido Moyano; Este, Juan Moyano; y Oeste, Afrodisto Esteban.

Deudor, Cándido Moyano.—Débito, 2,41 pesetas.

Un cereal 5.^a, a Estación, de 27-28 áreas; que linda Norte, Ruperto Domínguez; Sur, Sebastián Extremo; Este, río Adaja, y Oeste, camino y cañada de la estación.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo acordado.

Olmedo, 31 de marzo de 1947.—Zenón Ortega.

1,262

DIPUTACIÓN PROVINCIAL

Recaudación de Contribuciones de la segunda zona de Villalón

ANUNCIO

Doñ Saturnino Escudero del Agua, recaudador de contribuciones de la segunda zona de Villalón.

Hago saber: Que en el expediente de apremio que me hallo instruyendo en el pueblo de La Unión de Campos, por débitos de contribución rústica correspondiente a los ejercicios de 1945 a 1947, se ha dictado la siguiente

Providencia.—Figurando los deudores que a continuación se citan, de domicilio ignorado y hacendados forasteros que dejaron de señalar en tiempo oportuno el punto de residencia y de hacer la designación de representante, se les requiere por medio del presente anuncio que se publicará en el «Boletín Oficial» de esta provincia y en la tablilla de anuncios de la Alcaldía de La Unión de Campos, término municipal a que corresponden los débitos, para que en el plazo de ocho días comparezcan en el expediente ejecutivo que contra ellos se sigue, señalen domicilio o representante; en la inteligencia de que, transcurrido dicho plazo sin haberlo verificado, se decretará la prosecución del expediente en rebeldía, cumpliendo así lo dispuesto en el artículo 154 del vigente Estatuto de recaudación.

Deudores que se citan y débitos

Amalia Alonso Martínez, 679,55 pesetas.

Eloy de Lamo Arellano, 391,67 pesetas.

Aquilino Paniagua Arellano, 593,61 pesetas.

Demetrio Ramos Sevillano, 435,18 pesetas.

La Unión de Campos, 9 de octubre de 1947.—Saturnino Escudero.

2.426

Hermandad Sindical de Labradores y Ganaderos de Tordesillas

Para que llegue a general conocimiento de los interesados, se hace público que, en la Asamblea plenaria celebrada por esta Hermandad el día 18 del corriente, se acordó, por unanimidad, que las cuotas que han de satisfacer los cultivadores para el sostenimiento del Servicio de guardería y policía rural, durante el ejercicio de 1948, sean las siguientes:

Por cada hectárea dedicada a cultivos de secano, 6 pesetas.

Por cada hectárea dedicada a cultivos de regadío, 13 pesetas.

Por cada hectárea dedicada a pinares, riberas, viñedo, etc., 7,50 pesetas.

Durante el plazo de quince días, podrán formular los interesados las reclamaciones que estimen pertinentes, respecto a la mencionada cuota, ante el Cabildo Sindical de esta Hermandad o ante el Delegado provincial de Sindicatos.

Por Dios, España y su Revolución Nacional-Sindicalista.

Tordesillas, 20 de enero de 1948.—El jefe de la Hermandad, Marciano Rodríguez.

236-132

ANUNCIOS NO OFICIALES

Junta Agropecuaria de Velilla

De orden de la Superioridad, queda anulado el anuncio sobre cobro de pas-tos, aparecido en el «Boletín Oficial» de la provincia, de 15 de diciembre pasado.

133

Imprenta de la Diputación provincial